

VISTALEGRE II

Segunda Asamblea Ciudadana Estatal

REGLAMENTO

Candidaturas al Consejo Ciudadano Estatal y a la Secretaría General Estatal

Equipo Técnico

PODEMOS.

Órgano de control

El Equipo Técnico tendrá la última palabra sobre todos los elementos del proceso.

¿Qué se elige?

- Los cuatro documentos que regirán el funcionamiento del partido: el político, el organizativo, el ético y el de igualdad.
- La composición por elección directa del Consejo Ciudadano Estatal: 62 personas.
- La Secretaría General Estatal: 1 persona.

Presentación de candidaturas

Existirán las siguientes posibilidades:

- Candidato o candidata a la Secretaría General Estatal por libre: deberá presentar los cuatro documentos propios y se incorporará a la lista “blanca” de candidaturas individuales bajo el apartado de candidaturas a Secretaría General Estatal.
- Secretaría General Estatal + lista al Consejo Ciudadano Estatal: deberán presentar los cuatro documentos conjuntamente.
- Lista al Consejo Ciudadano Estatal: deberá presentar los cuatro documentos.
- Candidato al Consejo Ciudadano Estatal por libre: no tendrá que presentar documentos. Se incluirá en la lista “blanca” de candidaturas individuales dentro del apartado de candidaturas al Consejo Ciudadano Estatal.

Todas las candidaturas deberán rellenar un formulario individual.

Además, todas las listas deberán rellenar otro formulario para presentar una lista.

En caso de que varias listas presenten un documento consensuado, se hará constar este hecho de forma que se visibilice conjuntamente durante el proceso de votación.

Avales

Todas las candidaturas deben disponer de un aval expedido por uno de los siguientes órganos de Podemos:

- Un/a Secretario/a General Autonómico/a.
- Un Consejo Ciudadano Autonómico.
- Un/a Secretario/a General Municipal de un municipio de más de 100.000 habitantes.
- Un Consejo Ciudadano Municipal.
- Tres Círculos activos de ámbitos territoriales diferentes.

Con la excepción de que una candidatura individual al Consejo Ciudadano Estatal (que aparecerá en una lista “blanca” conjunta de candidaturas individuales) que opte por obtener el aval de los Círculos sólo necesita el aval de uno.

Consideraciones generales sobre las listas

Las listas que quieran presentarse utilizando un nombre ya empleado por alguno de los equipos de anteriores procesos de elecciones internas deberán solicitar una autorización expresa a los miembros de dichos equipos.

En ningún caso los nombres de las listas podrán otorgarse la representación de todo un Círculo, dado que esta estructura ha de ser neutral en el proceso. Por lo tanto, el nombre de las listas no podrá incluir la palabra “Círculo” (ni en castellano ni en otros idiomas).

Motivos de exclusión del proceso

Se considerarán motivos de exclusión inmediata de este proceso de elecciones internas cualquier tipo de comportamiento orientado a menoscabar infundadamente la reputación de un/a candidato/a así como cualquier comportamiento xenófobo, sexista, machista, homófobo, insultante o violento acreditado en entornos de deliberación o debate de Podemos. Corresponderá al Equipo Técnico y en segunda instancia y en caso de que no exista consenso en el Equipo Técnico, a la Comisión de Garantías Democráticas la tarea de garantizar la observancia de estas circunstancias.

Asimismo, el intento deliberado de obtener ventaja en el proceso a través de métodos que escapen a los éticamente aceptables dentro de un proceso de elecciones democráticas será motivo de exclusión de dicho proceso.

Podemos podrá emprender acciones legales contra quienes cometan el delito de rellenar el formulario de inscripción con datos falsos o suplantando a otras personas.

Calendario

- Concesión de avales e inscripción de candidaturas y listas: del 25 de enero al 1 de febrero
- Publicación de las candidaturas y las listas provisionales: 2 de febrero
- Subsanación de incidencias técnicas: del 25 de enero al 2 de febrero
- Publicación de las candidaturas y las listas definitivas: 3 de febrero
- Campaña electoral y periodo de votación: del 4 de febrero al 11 de febrero
- Proclamación de los resultados: 12 de febrero

Subsanaciones

La petición de subsanaciones se hará llegar mediante un mail a la siguiente dirección: **soportevistalegre2@podemos.info**. Sólo se atenderán subsanaciones relevantes para el buen desarrollo del proceso (así, por ejemplo, no se atenderán peticiones relacionadas con errores ortográficos en las biografías de las candidaturas, por lo que se ruega prestar mucha atención al enviar el formulario).